

## **ACTA DE INSPECCIÓN**

, funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditados como inspectores,

**CERTIFICAN:** Que los días veinticinco y veintiséis de noviembre de dos mil veinte se personaron en la central nuclear Vandellós II, emplazada en el término de Vandellós (Tarragona), para realizar una inspección. Esta instalación dispone de la autorización de explotación concedida por Orden ministerial de fecha 23 de julio de 2020.

La inspección tuvo por objeto hacer comprobaciones sobre determinadas actividades del titular de dicha central para mantener en continuo estado de operatividad el Plan de Emergencia Interior (PEI) aplicable a la explotación de la misma; sobre el desarrollo del simulacro anual de emergencia efectuado el 26-NOV-2020; y sobre la inspección suplementaria de grado 1 por entrada en Blanco en 2019 del indicador E1 del Sistema integrado de supervisión de centrales (SISC). Ello en aplicación parcial de los procedimientos del CSN de referencia PT-IV-260 “Inspección del mantenimiento de la capacidad de respuesta a emergencias” y PT-IV-261 “Inspección de simulacros de emergencia. Inspección tras una emergencia real”, ambos en revisión 1, así como de los procedimientos PG.IV.07 “Sistema integrado de supervisión de centrales (SISC)”, en revisión 3, PA.IV.202 “Manual de cálculo de indicadores de funcionamiento del SISC verificación de indicadores de Funcionamiento”, en revisión 2, y PA.IV.250 “Inspecciones suplementarias de grado 1”, en revisión 2, de acuerdo con la agenda enviada previamente por el CSN a la instalación.

La inspección fue recibida y presenciada, en función de sus competencias, por los siguientes representantes del titular de la central nuclear Vandellós II: Jefe de Seguridad Integrada, y Coordinador del PEI), (Técnico del PEI), (Licenciamiento) y, parcialmente, por (Jefe de Formación ANAV) y (Supervisora de Formación), quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Los representantes del titular de la instalación fueron informados previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levantara al respecto, así como los comentarios que pudieran hacerse en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se manifestó a los efectos de que por parte del titular se expresara qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por los dichos representantes y personal técnico de la mencionada central a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones realizadas directamente por la misma, resulta que:

En relación a la inspección del estado de implantación y mantenimiento del PEI en aplicación del procedimiento PT-IV-260, se realizaron las siguientes comprobaciones:

#### PEI y procedimientos de desarrollo

- El titular informó a la inspección que el PEI se encontraba vigente en estado de revisión 34. La revisión 34 del PEI de la central nuclear Vandellós II fue aprobada mediante Resolución por la DGPEM el día 28-FEB-2019 y por el Director de Central el día 11-MAR-2019. Dicha revisión entró en vigor con fecha 14-MAR-2019.

#### Formación inicial y periódica en el PEI

- Se mostró a la inspección el Programa Anual de Formación Continua del año 2019. Se informó a la inspección que se impartieron todos los ejercicios incluidos en el Programa.
- El titular explicó a la inspección que, en el Programa Anual de Formación Continua, se incluye, para cada curso del Plan de Emergencia, el tiempo que se invierte en realizar el curso, las horas realizadas y las personas previstas.
- Se mostró a la inspección el “Informe resumen sobre el mantenimiento del PEI del año 2019”, de referencia VI010834, con fecha de aprobación el 15-ABR-2020 que incluye el desarrollo de los ejercicios parciales, un resumen del simulacro general de 2019, así como un resumen del reentrenamiento y la formación, del mantenimiento del PEI y de inspecciones y auditorias. Adicionalmente, incluye acciones correctoras, el grado de cumplimiento del programa, indicadores y conclusiones.
- Se informó a la inspección que en el año 2019 se realizaron cuatro Ejercicios de Alcance Integrado. Se mostró a la inspección el Informe VI010394 de los Ejercicios de Alcance Integrado del PEI año 2019, con fecha de aprobación el 25-JUL-2019 que contiene la descripción de los Ejercicios de Alcance Integrado, el desarrollo de los Ejercicios de Alcance Integrado y las acciones correctoras derivadas, los participantes, las horas previstas y las horas reales realizadas por cada participante, el grado de cumplimiento del programa, las observaciones y las conclusiones.
- Se mostró a la inspección la acción 19/0874/01, en estado cerrada, con fecha de cierre el 01-SEP-2020 para verificar la recuperación de la formación del PEI en 2019 de las personas que no habían podido asistir a la formación del PEI en 2018.

- Se comprobó que un Responsable de mantenimiento mecánico que tenía programada, para el 30-MAY-2019, la recuperación de la formación continua en GEDE y GMDE del año 2017, la había recuperado. Se mostró a la inspección el registro de recuperación de dicha formación.
- Se mostró a la inspección el Programa de Formación Anual del año 2020 (rev. 1), de fecha 17-NOV-2020, correspondiente a la Unidad Organizativa: “Seguridad Integrada. Programa del Plan de Emergencia Interior”. Dicho programa contiene los cursos, los participantes, el mes en que cada participante ha recibido el curso y las horas que ha recibido. Si un participante no ha recibido el curso el mes que tenía previsto, se incluye un cero en las horas recibidas. Si las horas recibidas son inferiores a las horas previstas de duración del curso, el titular indicó que es debido a que el curso ha durado menos tiempo del previsto.
- Se informó a la inspección que el Programa de Formación Anual del año 2020 está completado en un 52% a fecha de 25-NOV-2020. Está previsto realizar la totalidad del programa a fecha de 31-DIC-2020, considerando también la recuperación de las ausencias de formación que se han producido a lo largo del año 2020.
- Se indicó a la inspección que el listado de personal previsto para realizar los cursos de formación se obtiene del listado actualizado de la Organización de Emergencia (ORE). Las personas que no forman parte de la ORE, pero reciben formación correspondiente al personal de la ORE, no se tienen en cuenta para el cálculo del indicador E2.
- Se informó a la inspección que, si una persona no realiza un curso, éste se reprograma, dependiendo de la disponibilidad del alumno y la disponibilidad del instructor. Se intenta que la recuperación de la formación pendiente se realice lo más pronto posible. La realización de la parte teórica pero no de la parte práctica se considera una ausencia de formación.
- Se indicó a la inspección que no está procedimentada la gestión de las ausencias de formación. El titular cuenta con un indicador interno de seguimiento de las ausencias, incluido en la Guía de Gestión GG.24-V.
- El titular explicó que en el procedimiento PEI-M-02 “Entrenamiento y formación en emergencia. Realización de ejercicios y simulacros” (rev. 28), en el apartado “6.4 Cumplimiento del programa de la formación”, se indica que en los comités o reuniones de seguimiento de formación se abordará el estado de las acciones relacionadas con la gestión de emergencias que estén pendientes, y que apliquen a la unidad de formación, así como la mejor manera de implantarlas. Esto implica, el estado, el avance y el grado de cumplimiento y recuperación de la formación.

- La gestión de las ausencias de formación del año anterior se realiza de la forma siguiente: se abre una entrada en PAC en el primer trimestre del año siguiente para las ausencias de cada Unidad Organizativa. Dicha entrada tiene como plazo previsto de cierre, el 31 de diciembre de ese año. La recuperación de dicha formación se realiza, siempre que sea posible, con estudio tutelado.
- De acuerdo al PEI, tanto la formación como el entrenamiento citados en el apartado 8.2 “Formación y entrenamiento del personal” serían objeto de un reentrenamiento anual; los ejercicios descritos en el apartado 8.3 “Ejercicios” complementaban la formación-entrenamiento del personal y su frecuencia de realización era, como mínimo, anual.
- Con relación a este asunto, el titular comunicó a la inspección que había 18 ausencias de formación correspondientes al año 2019. Indicó que todas las ausencias del año 2019, a excepción de una, se corresponden con personal de Sala de Control, y las ausencias de formación de este personal se deben a causas justificadas y aprobadas por su jefe.
- Se mostró a la inspección la acción PAC 19/1708/01, generada el 17-SEP-2019 a partir de una recomendación de WANO, en estado cerrada con fecha de cierre el 24-NOV-2020. En dicha acción se establece que, en las convocatorias de formación para los Ejercicios de Alcance Integrado de los miembros del Centro de Apoyo Técnico, se informará de que si la persona convocada no puede acudir al ejercicio debe proponer un sustituto y la fecha en la que recuperará el entrenamiento. Preferentemente se solicita que se cambie la semana completa de formación y no solo el día del ejercicio. De esta forma se persigue el objetivo de que no reciban el curso dos personas con el mismo puesto al mismo tiempo.
- Si una persona no supera una evaluación de formación, se gestiona como ausencia de formación y se reprograma el curso. Una vez que la formación se ha realizado con éxito, en el expediente de la persona consta como una recuperación de formación.
- Se mostró a la inspección la formación en GEDES y GMDE impartida a los Auxiliares de Operación del año 2019, que incluía la fecha de realización de la formación, los instructores, el listado de asistentes previstos y las firmas de las personas que asistieron.
- Se informó a la inspección del estado de las acciones de formación pendientes de cierre:
  - Acción 20/0327/01, para verificar la recuperación de la formación del PEI del año 2019 de las personas que no la pudieron completar. Está en estado cerrada con fecha de cierre 25-NOV-2020.
  - Acción 19/2055/01, para reforzar expectativas de ubicación del PCOM en el momento de llegada a un incendio debido a que, durante los Ejercicios de Alcance Integrado del año 2019, se observó que los turnos ubicaban el PCOM de manera

distinta y sin un criterio claro. El titular indicó que no se han realizado los ejercicios correspondientes a esta formación. El titular informó que esta formación se incluyó en e-learning y todavía no se ha impartido a todos los turnos. La fecha prevista de cierre de la acción es el 28-ENE-2021.

- Acción 19/2555/01, para incidir en la formación en el hecho de que se sigan correctamente los pasos de las GGAS, debido a que en el simulacro del año 2019 no se hizo un seguimiento correcto de las GGAS. El titular informó que esta formación se incluyó en e-learning y la acción se puede cerrar.
  - Acción 19/3328/01, para realizar en una o varias sesiones de formación, visitas a planta para que el personal de servicios médicos se familiarice con ella. El titular comunicó que no está previsto incluir esta formación en la formación inicial de los servicios médicos. La fecha prevista de cierre de esta acción es el 30-ABR-2021.
  - Acción 20/0505/01, para convocar a un trabajador, lo más pronto posible, a la formación en contraincendios nivel 2, con el objeto de compensar su ausencia al curso inicial básico de contraincendios. La fecha prevista de cierre de esta acción es el 31-ENE-2021.
  - Acción 20/1185/12, para realizar un análisis SAT de la ORE de acuerdo a la actuación identificada en el "Informe de evaluación de la IS-44", de referencia VI010988 y fecha 15-JUL-2020. La fecha prevista de cierre de esta acción es el 10-DIC-2020.
- Se informó a la inspección que, en relación con las ausencias de larga duración, cada caso se trata con el Jefe de la Unidad Organizativa correspondiente, para determinar si la persona se retira de la ORE o no. La formación se recupera dentro del año natural si es posible y si no al año siguiente, lo antes posible.
  - El titular comunicó que, debido a los requerimientos incluidos en la IS-44, enviarán al CSN un informe de la formación del PEI, que hasta ahora no se enviaba.
  - Se indicó a la inspección que la formación para los cambios de puesto de la ORE se trata como formación inicial. El Jefe de Formación revisa el expediente de la persona para determinar qué formación inicial necesita y elabora un registro.
  - Se solicitó al titular el expediente de formación inicial de una nueva incorporación a la ORE como analista químico. Esta persona se incorporó a la ORE con fecha 21-ENE-2020. Completó la formación teórica inicial mediante e-learning con fecha 23-DIC-2019. En relación a la formación práctica, se mostró a la inspección la acción 20/0116/01, en estado cerrada, con fecha de cierre 10-MAR-2020, debido a que estaba previsto que este trabajador entrara a formar parte de la ORE a principios de enero, pero en ese momento esta persona se encontraba de baja laboral y previo a esta baja no había completado la formación requerida para entrar a la ORE. Esta acción se generó para que

esta persona recibiera la formación práctica lo antes posible tras su incorporación después de la baja laboral. Recibió la formación práctica con fecha 21-FEB-2020.

- Se observó que una persona que entró en la ORE el 3-MAR-2020 no había realizado la formación práctica inicial. La formación estaba programada para el 31-ENE-2020 pero esta persona no pudo asistir. La formación se reprogramó para el 17-MAR-2020 y fue suspendida debido a la pandemia por el Covid-19. La formación está reprogramada para el 30-ENE-2021, con la entrada PAC 20/0505 y la acción 20/0505/01. Esta persona recibió la formación teórica inicial en el año 2010 y el titular no considera necesario que vuelva a recibirla. Recibió la formación continua en 2020 mediante e-learning.
- Se informó a la inspección que no se ha impartido la formación práctica de la Brigada de Segunda Intervención, para no mezclar personas de varios colectivos debido a la pandemia por el Covid-19. La formación teórica y práctica de la Brigada de Primera Intervención está previsto impartirla antes del 31-DIC-2020, ya que dichas personas están en burbuja y no se mezclan con otros colectivos.

#### Composición y mantenimiento de la Organización de Respuesta ante Emergencias (ORE)

- El titular informó a la inspección que la pandemia debida al Covid-19 no ha afectado al personal de la ORE. El personal a turno cuenta con un retén de sustitución y un retén del PEI. Las ausencias del turno se cubren con el retén de sustitución. El retén de sustitución se encarga de realizar jornada intensiva, tareas administrativas o formación para recuperar. El retén del PEI lo realiza el turno cerrado, de forma que comienza 4 horas antes de empezar un turno y finaliza 4 horas después de terminar un turno.
- Se informó a la inspección que la ORE está compuesta por el equipo de emergencia y el personal que está a turno. El equipo de emergencia está en el retén, pero no está a turno. El personal a turno está continuamente localizado por las sirenas y la megafonía y, adicionalmente, llevan consigo un Tetra.
- Se comunicó a la inspección que hay tres personas que forman parte de la ORE, aunque no pertenecen a la Brigada de Segunda Intervención. Esto es debido a que dichas personas formaban parte, en un principio, de la Brigada de Segunda Intervención y se les ha mantenido dentro de la ORE porque tienen conocimientos para formar parte del equipo de reparación de daños, pero por diversas razones, ya no pueden formar parte de la Brigada de Segunda Intervención. Son una excepción de la Brigada de Segunda Intervención. El titular se asegura de que no coincidan dos de estas personas en la misma semana de retén.
- Se informó a la inspección que las sustituciones de retén se reflejan en el calendario. Para ello el titular cuenta con una herramienta informática que realiza la modificación

en el calendario de forma automática y también, de forma automática, realiza la activación del móvil de retén. Dicha herramienta envía un mail a todas las personas implicadas en la sustitución, con un enlace que abre el formulario de sustitución.

- El titular comunicó que al comienzo de la pandemia por Covid-19 se realizó teletrabajo y se establecieron unos criterios para determinar qué personal debía acudir al trabajo de forma presencial.
- Se informó a la inspección que el puesto de Auxiliar de Comunicaciones es un puesto de retén cubierto por cuatro personas, pero actualmente está cubierto por tres.
- Se indicó a la inspección que la empresa que gestiona los mensáfonos activa todos los mensáfonos para una misma clave de retén. Los móviles de retén se activan sólo para la persona que esté de retén ya que el móvil de retén es nominativo.
- Se mostró a la inspección el estadillo de retén de la semana de inspección, correspondiente al Anexo II del procedimiento PEI-T-01 “Activación y formación de la Organización de Emergencia” (rev. 37).
- Se mostraron a la inspección los registros de altas, bajas y cambios en la ORE desde el 11-ABR-2019 hasta la fecha de la inspección. Se comprobó que se habían producido 47 bajas, 50 incorporaciones y 8 cambios de puesto en la ORE.
- Se mostró a la inspección el listado nominativo de componentes de la ORE a fecha de la inspección. Se comprobó que desde el 11-ABR-2019 hasta la fecha de la inspección los componentes de la ORE habían aumentado en siete personas.
- Se solicitó al titular los registros de las pruebas de incorporación de la ORE de los años 2019 y 2020 y los registros de las pruebas de activación de la ORE en días festivos, fines de semana y horario nocturno, realizadas en los años 2019 y 2020. Se informó a la inspección que, en caso de que una prueba no sea satisfactoria, cuentan con un indicador interno en el PEI que penaliza a la persona que ha fallado y se habla con esa persona lo más pronto posible.
- Se mostró a la inspección el Informe VI010950, del ejercicio de activación mensual de los equipos de emergencia realizado el 10-JUN-2020, con fecha de aprobación el 12-JUN-2020. El informe incluía la prueba de incorporación en planta de la clave de activación Delta, realizada a las 19:35 horas. Se comprobó que la prueba de incorporación se había realizado de forma satisfactoria, pero en la prueba de activación realizada, a una persona no le sonó el mensáfono y se le llamó 40 minutos más tarde.



- Se mostró a la inspección el Informe VI010533, del ejercicio de activación mensual de los equipos de emergencia realizado el 6-NOV-2019, con fecha de aprobación el 8-NOV-2019. El informe incluía la prueba de incorporación en planta de la clave de activación Delta, realizada a las 19:40 horas. Se comprobó que la prueba de incorporación se había realizado de forma satisfactoria, pero en la prueba de activación realizada, una persona no había escuchado el mensáfono.
- Se mostró a la inspección el Informe VI010371, del ejercicio de activación mensual de los equipos de emergencia realizado el 26-JUN-2019, con fecha de aprobación el 8-JUL-2019. El informe incluía la prueba de incorporación en planta de la clave de activación Delta, realizada a las 19:04 horas. Se comprobó que la prueba de incorporación se había realizado de forma satisfactoria, pero en la prueba de activación realizada, se comprobó que a una persona no se le mostraba el texto en el mensáfono, a otra persona el texto del mensáfono era ilegible y a tres personas no les había sonado el mensáfono.
- Se mostró a la inspección el Informe VI011150, del ejercicio de activación mensual de los equipos de emergencia realizado el 10-OCT-2020 a las 12:00 horas, con fecha de aprobación el 16-OCT-2020. Se comprobó que a dos personas no se les mostró el mensaje completo en el mensáfono.
- Se mostró a la inspección el Informe VI011099, del ejercicio de activación mensual de los equipos de emergencia realizado el 29-AGO-2020 a las 16:20 horas, con fecha de aprobación el 8-SEP-2020. Se comprobó que una persona no recibió el mensaje en el mensáfono, a dos personas no les sonó el mensáfono y a una tercera persona tampoco le sonó el mensáfono y su móvil tardó en recibir la llamada.
- Se mostró a la inspección el Informe VI010701, del ejercicio de activación mensual de los equipos de emergencia realizado el 14-FEB-2020 a las 22:50 horas, con fecha de aprobación el 19-FEB-2020. Se comprobó que cuatro personas no recibieron el mensaje en el mensáfono y una persona necesitó un segundo aviso.
- Se mostró a la inspección el Informe VI010652, del ejercicio de activación mensual de los equipos de emergencia realizado el 21-DIC-2019 a las 15:45 horas, con fecha de aprobación el 20-ENE-2020. Se comprobó que una persona no contestó al mensáfono y tenía el móvil desconectado y otra persona no recibió el mensaje por mensáfono ni por móvil.
- Se mostró a la inspección el Informe VI010427, del ejercicio de activación mensual de los equipos de emergencia realizado el 4-SEP-2019 a las 00:02 horas, con fecha de aprobación el 5-SEP-2019. Se comprobó que una persona no tenía cobertura y otra persona necesitó un segundo aviso.



- Se mostró a la inspección el Informe VI010380, del ejercicio de activación mensual de los equipos de emergencia realizado el 13-JUL-2019 a las 15:00 horas, con fecha de aprobación el 17-JUL-2019. Se comprobó que la prueba de activación se realizó sin incidencias.

#### Mantenimiento y comprobación de instalaciones, medios y equipos de emergencia

- Se mostraron a la inspección los registros de no funcionalidades existentes desde el 11-ABR-2019 hasta la fecha de la inspección. Se comprobó con el titular que, en algunos casos, la información sobre plazos de recuperación, incluida en los registros, no era la correcta.
- Se informó a la inspección sobre la gestión de las no funcionalidades de equipos Fukushima. La Sala de Control comprueba los requisitos de forma administrativa. Si se supera el plazo de recuperación de la funcionalidad se establecen medidas compensatorias, que son decididas por el Coordinador del PEI. Los criterios para establecer las medidas compensatorias no están procedimentados ni tampoco el plazo de permanencia de dichas medidas compensatorias.
- Se informó a la inspección sobre la gestión del uso de equipos Fukushima como medida compensatoria. En ese caso se informa a Sala de Control de la salida y el retorno del equipo a la losa. Y se le aplican los procedimientos de vigilancia cuando le corresponden.

#### Seguimiento del Programa de Acciones Correctivas (PAC) relacionadas con el PEI

- La inspección solicitó una relación con las acciones del PEI pendientes a día de la inspección, y le fue presentado un listado con 24 acciones pendientes de cierre registradas en el PAC, con la fecha de emisión, el método de detección, el texto de la acción, el estado, el tipo, la categoría, la prioridad y el plazo previsto de cierre de las mismas.

#### Análisis de la experiencia operativa propia y ajena relacionada con el PEI

- En cumplimiento de la Instrucción Técnica del CSN de referencia CSN/IT/DSN/VA2/18/01, sobre la incorporación a los procesos de experiencia operativa de la instalación de los informes requeridos por entrada en el PEI, el titular mostró a la inspección, dentro de la parte de análisis de experiencia operativa ajena del informe anual de experiencia operativa del año 2019, de marzo de 2020, la evaluación de referencia V/O-19-012 con la descripción y el resultado de la evaluación de la activación del PEI (Prealerta) por pérdida de alimentación eléctrica exterior el día 11-MAY-2019 en la central nuclear de Ascó, unidad 2.

- Se mostró a la inspección el informe de evaluación de experiencia operativa ajena, validado el 29-JUL-2019, con la evaluación del titular del contenido del informe de referencia AI002451 “Informe a 30 días por activación del Plan de Emergencia Interior en la unidad II el día 11/05/2019” realizado por la central nuclear de Ascó para describir, analizar y valorar la emergencia del día 11-MAY-2019.
- La inspección comprobó que no se derivaron acciones del análisis de la Prealerta de la central nuclear de Ascó.
- Dentro de los informes anteriores, el titular incluyó que, derivado del análisis de la última entrada en Prealerta ocurrida en la central nuclear Vandellós II el día 3-JUN-2018, se había propuesto la acción “En la formación anual del PEI para los miembros del CAT y para los miembros de Sala de Control explicar como experiencia operativa esta incidencia reforzando que el tiempo para la evaluación del suceso iniciador debe ser consistente con los plazos para la realización de las comunicaciones a tiempo”, de referencia 18/2810/01.
- Se mostró a la inspección la acción correctiva 18/2810/01, cerrada a fecha 18-DIC-2019, tras la impartición de formación al personal de Sala de Control entre el 21-OCT y 13-DIC-2019 (códigos V.685.1105, V.685.1107 a V.685.1113), y al resto de colectivos en diferentes fechas de 2019 (códigos V.6481.1275 a V.6481.1280, V.6481.1285).
- El titular manifestó que en el año 2020 el Comité de Emergencias de la instalación había analizado el informe del simulacro del PEI de la central nuclear de Ascó realizado en 2019. La inspección indicó que se trataba de una buena práctica.

#### Sistema de megafonía como medio de comunicación de emergencias

- De acuerdo al PEI, dentro de los sistemas de comunicación existentes en la Central, de uso en condiciones normales y válidos para emergencias, el titular disponía de un sistema de megafonía que abarcaba toda la Zona Bajo Control del Explotador (ZBCE).
- De acuerdo al procedimiento PEI-M-04, anualmente se ejecutaban tres pruebas reales de megafonía y sirenas en las que se pretendía comprobar si todo el personal del emplazamiento era capaz de escuchar al menos uno de los sistemas de comunicación; estas pruebas coincidían con el simulacro general del PEI, con un ejercicio de alcance integrado y una tercera prueba que se planificaría atendiendo al programa de trabajos anual; las desviaciones encontradas en cada prueba se documentaban en el informe del simulacro general del PEI, en el informe del ejercicio de alcance integrado y en un informe específico para la tercera prueba.

- Se mostró a la inspección el “Informe de la prueba de megafonía y sirenas realizada el 22/10/2020” (Referencia: VI011237), aprobado el 25-NOV-2020, correspondiente a la prueba realizada el 22-OCT-2020 a las 11:30 horas para comprobar si la sirena y la megafonía se escuchaba en todo el emplazamiento; según la cual el personal de la central debería contactar con Seguridad Integrada para informar si no había escuchado la sirena o la megafonía el día de la prueba. Como resultado de la prueba se abrieron en el PAC las No Conformidades 20/4252 y 20/4253.
- Se mostró a la inspección la No Conformidad 20/4252, emitida el 2-NOV-2020, sin acciones asociadas, sobre incidencias durante la prueba de megafonía de 22-OCT-2020, según la cual en el departamento de mantenimiento instrumentación del edificio de talleres y en la planta baja del edificio Sede la megafonía se oía muy flojo, en el interior de la Sala de Desechos y en el edificio de DST la megafonía era casi imperceptible, en la sala grande de SIC la megafonía no se oía, y en la caseta de medidas ISOCS detrás del edificio de talleres y en el cubículo M-1-20 no se oía ni megafonía ni sirena. Como acciones inmediatas se había generado la Solicitud de Trabajo (ST) nº V-SEI-103463, de fecha 30-OCT-2020, y la Orden de Trabajo (OT) nº 770748. Se comprobó que la ST estaba abierta a día de la inspección.
- Se mostró a la inspección la No Conformidad 20/4253, emitida el 2-NOV-2020, sin acciones asociadas, sobre incidencias durante la prueba de megafonía de 22-OCT-2020, según la cual en la botonera del sistema de activación de la alarma de emergencia ubicada en Sala de Control cada vez que se repetía la secuencia de mensajes y sirenas se encendía el botón de fallo en rojo y sonaba un pitido de error. Como acciones inmediatas se había generado la ST nº V-SEI-103462, de fecha 30-OCT-2020, y la OT-770747. Se comprobó que la ST estaba abierta a día de la inspección.
- La inspección comprobó que, a día de la inspección, las dos No Conformidades estaban abiertas en evaluación.
- La inspección comprobó que el titular no había establecido medidas compensatorias hasta solucionar dichas incidencias.
- Derivado del listado de acciones del PAC relacionadas con el PEI, se mostró a la inspección la No Conformidad 18/5087, emitida el 8-OCT-2018, sin acciones asociadas, según la cual durante la revisión del tercer trimestre 2018 de los equipos y material de la Sala de Coordinación del Centro Alternativo de Gestión de Emergencias (CAGE) se detectó que la megafonía no funcionaba correctamente; se escuchaba pero no se podían mandar mensajes desde el equipo de megafonía. Como acciones inmediatas se había generado la ST nº V-SEI-102221. Como resultado de la evaluación se indicaba que a día 10-OCT-2018 quedó solventado el problema con la megafonía y ya funcionaba correctamente. La inspección comprobó que estaba cerrada a fecha 11-OCT-2018.

- Se mostró a la inspección la OT-709776 derivada de la ST nº V-SEI-102221, que se cerró el 10-OCT-2018 tras ajustar el nivel de emisión de la unidad de megafonía de la Sala de Comunicaciones del CAGE. En la supervisión, se encontró la emisora totalmente abierta pudiendo haber sido manipulada por personal ajeno a Mantenimiento.
- La inspección solicitó una relación con las acciones generadas desde el 1-ENE-2019 relacionadas con el sistema de megafonía, y le fue presentado un listado con 31 acciones registradas en el PAC del titular, con el estado, categoría y descripción de las mismas.
- Se mostró a la inspección la No Conformidad 19/0061, emitida el 9-ENE-2019, sin acciones asociadas, según la cual no se escuchaba la megafonía en la Sala de Control de Desechos. Como acciones inmediatas se había generado la ST nº V-OPE-113038. Como resultado de la evaluación se indicaba que el 18-ENE-2019 se revisó y verificó el correcto funcionamiento de la megafonía en la Sala de Control de Desechos, incluida en el alcance del planning de la OT-687168 de revisión de megafonía. La inspección comprobó que estaba cerrada a fecha 5-MAR-2019.
- Se mostró a la inspección el “Plan de revisión del sistema de megafonía”, derivado de la OT-687168 de DIC-2018, aprobado el 19-FEB-2019, con el listado de equipos a inspeccionar, su estado antes y después de la revisión, y la fecha de la revisión. La inspección comprobó que el equipo relacionado con la megafonía de la Sala de Control de Desechos había sido revisado el 18-ENE-2019 de acuerdo a la gama PET8-528.
- Se mostró a la inspección el procedimiento PET8-528 “Procedimiento de revisión de estaciones microtelefónicas GT-50/2”, en revisión 2, aprobado el 7-JUN-2016, cuyo objeto era comprobar el correcto funcionamiento de las unidades microtelefónicas murales GT-50/2 del sistema de megafonía de la instalación, verificando la parte eléctrica y la parte mecánica de los equipos.
- Se mostró a la inspección la No Conformidad 20/1523, emitida el 7-MAY-2020, sin acciones asociadas, según la cual no se escuchaba la megafonía en la Sala de Control de Desechos. Como acciones inmediatas se había generado la ST nº V-OPE-115986. Como resultado de la evaluación se indicaba que el 8-MAY-2020 mediante la OT-762220 se ajustó el volumen de la megafonía en la Sala de Control de Desechos, quedando en servicio satisfactoriamente. La inspección comprobó que estaba cerrada a fecha 20-MAY-2020.
- En base a la información suministrada por el titular, hubo días de ENE-2019, MAY y OCT-2020 en que la megafonía de la Sala de Control de Desechos no se escuchaba; por tanto era una deficiencia repetida.

- Se mostró a la inspección la No Conformidad 19/0371, de categoría B, emitida el 25-ENE-2019, sobre incidencias durante la prueba de sirenas y megafonía de 24-ENE-2019, según la cual no se escuchaba la megafonía en los siguientes lugares: edificio DST, edificio Sede, vestuario de la planta de aguas, planta de Ósmosis, casetas exteriores de empresas colaboradoras, ECAI, nave de chorro y pintura en zona de almacenes exteriores. Como acciones inmediatas se habían generado las ST nº V-SEI-102366, 102367 y 102368. La inspección comprobó que estaba cerrada a fecha 26-JUL-2019.
- Se mostró a la inspección la ST nº V-SEI-102366, de fecha 25-ENE-2019, que derivó en la OT-714143, la cual se cerró el 12-JUN-2019 tras reparar el sistema de megafonía del edificio Sede, revisar los equipos relacionados con la megafonía del edificio tanto planta baja como planta superior y realizar pruebas funcionales emitiendo mensajes con prioridad con resultado satisfactorio; y comprobar que en la primera planta del edificio DST la megafonía funcionaba correctamente.
- Se mostró a la inspección la ST nº V-SEI-102367, de fecha 25-ENE-2019, que derivó en la OT-714144, la cual se cerró el 27-FEB-2019 tras realizar ajustes en los equipos de megafonía de los edificios de planta de aguas y de química y radioquímica, y comprobar su correcto funcionamiento; en dicha revisión se detectó que en el vestuario del edificio de química y radioquímica no existía megafonía.
- Se mostró a la inspección la ST nº V-SEI-102368, de fecha 25-ENE-2019, que derivó en la OT-714145, la cual se cerró el 22-FEB-2019 tras conectar el equipo de control de la megafonía de la nave de chorreo y pintura, que se encontraba fuera de servicio; al realizar pruebas funcionales se comprobó que los mensajes emitidos salían entrecortados, por lo que se revisaría el equipo de megafonía continuando el trabajo con la OT-714143.
- Se mostró a la inspección el informe “Análisis de causa aparente de la e-pac 19/0371” (Referencia: VI010381), aprobado el 19-JUL-2019, derivado de la No Conformidad 19/0371, en el que se identificaba que las causas directas de las incidencias principales identificadas eran que el equipo se encontraba desconectado en el caso de la nave de chorreo y que estaba dañado el amplificador de la megafonía del edificio Sede; que la megafonía en el laboratorio químico, nave de pinturas, edificio Sede y edificio DST se dejó operativa; que no se requerían acciones adicionales ni la aplicación de acciones compensatorias; que no se requería extensión de condición, ya que durante pruebas posteriores se comprobó de forma global el sistema de megafonía; que se analizaron las incidencias relacionadas con la megafonía en los edificios de Sede y DST dado que se reportaban con cierta frecuencia, pero los análisis efectuados no permitieron identificar si las causas de las incidencias eran siempre las mismas.
- En base a la información suministrada por el titular, se mantenían las deficiencias en la megafonía del edificio DST.

- La inspección solicitó un listado del PAC con las acciones relacionadas con el sistema de megafonía pendientes a día de la inspección, y le fue presentado una relación con 5 No Conformidades (20/2425, 20/3649, 20/4117, 20/4252, 20/4253) y una Propuesta de Mejora (19/0549) pendientes de cierre.
- Se mostró a la inspección la acción de mejora 13/0623/04, abierta el 18-JUL-2013, derivada de la Propuesta de Mejora 13/0623 sobre análisis de mejoras en megafonía, para identificar qué actividades se debían llevar a cabo para solucionar los problemas identificados en algunos de los edificios del bloque de potencia cuando los equipos estaban en marcha y para dotar de megafonía a las instalaciones provisionales que carecían de ella. En la implantación, se indicaba que el día 25-NOV-2014 se habían establecido medidas compensatorias para que un vigilante acudiera a las áreas en las que no se escuchaba la megafonía y emitiera los mensajes con un megáfono; que tras la prueba del sistema de megafonía y sirenas del día 2-MAR-2016 se habían dado instrucciones para modificar el plan de contingencias del Servicio de vigilancia con el objeto de considerar las ubicaciones identificadas como lugares preferentes a los que ir a buscar a personal que no hubiera escuchado la megafonía o la sirena; que la solución definitiva a estas incidencias se abordaría mediante la acción 14/7501/05. La inspección comprobó que la acción 13/0623/04 estaba cerrada a fecha 23-MAR-2016.
- Se mostró a la inspección el “Informe de la prueba de megafonía y sirenas realizada el 02/03/2016” (Referencia: 008216), aprobado el 9-MAR-2016, correspondiente a la prueba realizada el 2-MAR-2016 a las 09:30 horas para comprobar si la sirena y la megafonía se escuchaba en todo el emplazamiento. Como conclusiones se identificaba que en el edificio Diesel con el generador diésel en funcionamiento, la planta de Ósmosis en funcionamiento y el edificio de Desechos donde estaban los cromatógrafos del KK no se escuchaba la sirena, para lo que se disponía de la acción correctiva 14/7501/05; adicionalmente se indicaba que en la campa contraincendios no se entendían los mensajes de megafonía, en el edificio DST no funcionaban los altavoces y en el edificio de Ingeniería se oía la megafonía exterior.
- Se mostró a la inspección la acción correctiva 14/7501/05, abierta el 6-MAR-2015, para coordinar un grupo de trabajo con IPV para reanalizar y reprogramar el proyecto NAVI-MB-48209 y proponer soluciones alternativas en zonas donde no se oía la megafonía y no podían realizarse las reparaciones oportunas (por ejemplo, balizas luminosas, avisos acústicos, etc.). Para el cierre de esta acción se emitió la propuesta de solicitud de cambio de diseño PSL-V-SEI-010 para la instalación de balizas luminosas en los cubículos en los que no se escuchaba la megafonía ni la sirena. La inspección comprobó que la acción estaba cerrada a fecha 3-MAR-2017.
- Se mostró a la inspección la PSL-V-SEI-010, de 6-JUL-2017, que planteaba la instalación de balizas luminosas con dos colores diferentes para el caso de emergencia e incendio.

La propuesta se anuló ya que se podía justificar la falta de cobertura de la megafonía estableciendo un plan de contingencias.

- La inspección solicitó el plan de contingencias establecido por el titular tras la anulación de la PSL-V-SEI-010. Se mostró a la inspección el plan de contingencias nº 010/2014, firmado el 25-ABR-2014, en el que se identificaban los edificios en los que, al no funcionar la megafonía del PEI, se tomarían una serie de medidas compensatorias de forma inmediata en caso de activarse el PEI (simulacro o caso real) para paliar dicha deficiencia.
- Se mostró a la inspección el correo electrónico de 22-MAR-2016 del Jefe de Seguridad Integrada al Jefe del Servicio de vigilancia, para adaptar el plan de contingencias anterior a los resultados del informe de referencia 008216 con los puntos donde no se oía ni la sirena ni la megafonía, y para valorar si el plan de contingencias debería quedar sin acciones preestablecidas por parte del Servicio de vigilancia y actuar solo en caso de que durante el recuento el personal no saliera de los edificios identificados. Se mostró a la inspección el correo electrónico de 4-ABR-2016 del Jefe del Servicio de vigilancia al Jefe de Seguridad Integrada, por el que se daba por cerrado el plan de contingencias nº 010/2014 siguiendo las directrices anteriores.
- En base a la información suministrada por el titular, el plan de contingencias estaba anulado.
- El titular manifestó que, si la sirena se escuchaba, aunque no se llegara a oír o entender el mensaje de megafonía, el personal, por la formación que recibía, sabía que tenía que acudir a su centro de reunión.
- De acuerdo a las acciones de protección del PEI, el personal que se encontrara en la ZBCE sería avisado de las diversas clases de emergencias a través de una serie de alarmas y avisos por megafonía; los diferentes avisos irían acompañados de las instrucciones complementarias que se estimaran convenientes en cada caso; estos avisos se especificaban detalladamente en los procedimientos PEI-T-05 y PEI-A-08; en los casos de Alerta de Emergencia, Emergencia en el Emplazamiento y Emergencia General y siempre que lo anunciara el Jefe de Turno por megafonía, a criterio del Director del PEI, el personal debía acudir a los centros de reunión asignados, donde se realizaría el recuento; en Prealerta se avisaría por megafonía de la categoría, con indicación de instrucciones al personal que se encontrara en la ZBCE.
- El titular manifestó que los mensajes de emergencia se emitían a través de la megafonía convencional de planta; que la sirena y la megafonía preferente se podían accionar únicamente desde Sala de Control; que desde el resto de centros de megafonía únicamente se podían emitir mensajes de megafonía y no era preferente; que los



mensajes de megafonía y la sirena en el interior de los edificios se transmitían a través del mismo sistema.

- El día 25-NOV-2020, la inspección realizó una prueba de cobertura del sistema de megafonía (mensajes de voz) en diferentes ubicaciones de la instalación:
  - Zona del Generador Diésel B, en la cota +96; se comprobó que se escuchaba el mensaje, aunque se entendía con relativa dificultad.
  - En el interior del edificio de turbina, en la cota +100; se comprobó que el mensaje se escuchaba y se entendía correctamente.
  - En el interior del edificio DST; se comprobó que la megafonía no se escuchaba.
  - En el interior del edificio Sede; se comprobó que el mensaje se escuchaba y se entendía correctamente.
  - En el exterior del edificio de control de accesos interior; se comprobó que el mensaje se escuchaba y se entendía correctamente.
  
- El día 26-NOV-2020 durante el simulacro del PEI, la inspección realizó comprobaciones de la cobertura del sistema de megafonía (mensajes de voz y sirena) en diferentes ubicaciones de la instalación:
  - En el exterior del CAGE; se comprobó que el mensaje de voz y la sirena se escuchaban correctamente; los mensajes emitidos en segundo y tercer lugar se solaparon con la sirena y no se entendían.
  - En el interior del edificio DST; se comprobó que la megafonía interior no se escuchaba, y que la sirena del exterior se escuchaba levemente en el interior, cerca de las ventanas y sin ruido en el interior.
  - En el exterior del edificio de Ingeniería; se comprobó que el mensaje se escuchaba y se entendía correctamente.
  - En el interior del Servicio médico; se comprobó que el mensaje se escuchaba y se entendía correctamente.
  - En el interior del edificio de Talleres (CAO de mantenimiento); se comprobó que el mensaje se escuchaba y se entendía correctamente.
  - En el interior del laboratorio químico (CAO de química); se comprobó que el mensaje se escuchaba y se entendía correctamente.
  - En el interior del edificio EJ; se comprobó que el mensaje se escuchaba y se entendía correctamente.
  - En los exteriores de contención, edificio de turbina y transformadores principales; se comprobó que el mensaje de voz y la sirena se escuchaban correctamente.

En relación a la inspección del simulacro del PEI en aplicación del procedimiento PT-IV-261, se realizaron las siguientes comprobaciones:

Preparación del simulacro del PEI de 2020

- En cumplimiento con lo establecido en el PEI y en el procedimiento PEI-M-02, se había emitido y enviado al CSN, mediante escrito del 11-AGO-2020 (Ref.: CNV-L-CSN-7093), el documento “Propuesta de simulacro de emergencia central nuclear Vandellós II. Año 2020”; el cual, atendiendo a los criterios de confidencialidad requeridos por el CSN, anexaba en sobre cerrado el escenario del simulacro a desarrollar el 15-OCT-2020.
- El titular suministró a la inspección una actualización del escenario del simulacro teniendo en consideración la situación de pandemia originada por el Covid-19 y las medidas a aplicar por el titular durante el simulacro para preservar la salud del personal de la instalación y con ello la operación segura de la central, basadas en la propuesta del sector aceptada por el CSN en la carta de referencia CSN/C/SEP/20/053; en la cual se aceptaba el cambio de fecha del simulacro al 26-NOV-2020.
- Según se manifestó a la inspección, este escenario no había sufrido modificaciones posteriores, respecto al enviado en su día al CSN, en el planteamiento de los supuestos a simular, salvo la pérdida de transmisión de datos por la red B3CN, que se anulaba.
- Se habían elaborado 33 mensajes de control para el desarrollo, en secuencia temporal, del antedicho escenario de simulacro; los cuales fueron entregados a los distintos participantes durante el simulacro. Se mostraron a la inspección dichos mensajes, comprobándose que se entregaban a los participantes en el simulacro sin las acciones de respuesta esperada, siendo que éstas debían ser objeto de evaluación; se habían elaborado 43 mensajes de mando a dar a los participantes en el supuesto de que éstos no vinieran a efectuar determinadas acciones necesarias.
- Se manifestó a la inspección que, para el control y evaluación del desarrollo de dicho simulacro, tenían designado un equipo interno de 10 controladores y evaluadores para cubrir las actividades a realizar por los participantes en el simulacro en diversas áreas de la central.

#### Seguimiento del simulacro del PEI de 2020

- La inspección, a las 08:27 horas del día 26-NOV-2020, se personó en el Centro de Apoyo Técnico (CAT) de la central, y comprobó que la central estaba en operación normal y sin incidencias que impidieran iniciar el simulacro del PEI previsto realizar el mismo día.
- El simulacro comenzó a las 09:00 horas de dicho día mediante la entrega, al Jefe de Turno actuante, del primer mensaje de control de inicio del escenario del simulacro. Posteriormente, el simulacro se desarrolló sin desviaciones significativas respecto a la secuencia temporal y datos del estado operativo de la planta descritos en dicho escenario; finalizándose a las 13:25 horas del mismo día y sin que acontecieran sucesos reales que afectaran a las personas ni a las instalaciones.

- Para el desarrollo del simulacro, se contó en el CAGE con un turno de operación completo paralelo al que estaba de servicio, simulando las condiciones de Sala de Control.
- Durante la realización del antedicho simulacro, la inspección estuvo presente en el CAT y en el CAGE, en función de la activación y constitución consecuente con el escenario del simulacro, así como en otros centros de emergencia y zonas de planta para comprobar el sistema de megafonía de la instalación.
- El Jefe de Explotación se personó en el CAT y, tras ser informado vía telefónica por el Jefe de Turno actuante de los supuestos acontecidos y de las acciones de respuesta efectuadas, le fue transferida la Dirección del PEI a las 09:47 horas.
- La inspección comprobó que el turno de operación no estaba familiarizado con el Anexo II “Formato para transferir la dirección de la emergencia” del PEI-T-05 “Procedimiento de actuación del Jefe de Turno en emergencia”. La inspección comprobó que dicho procedimiento estaba en revisión 19, aprobada el 11-MAR-2019.
- En la realización del antedicho simulacro, el personal actuante atendiendo a la evolución de los supuestos aplicó las acciones y medidas de: declaración y notificación de la emergencia, activación de organizaciones, protección, correctoras y de asistencia al personal, que se establecen en el PEI y sus procedimientos.
- Las categorías de emergencia fueron declaradas en base a los sucesos iniciadores tipificados en el PEI, que fueron consultados y evaluados; y se transmitieron, al CECOP de la Subdelegación del Gobierno en Tarragona las comunicaciones y notificaciones de emergencia establecidas en el PEI.
- En este simulacro, tal como estaba previsto, no se activó la Salem del CSN. El titular dispuso de una persona para simular la Salem, en cuanto a las comunicaciones por voz de emergencia establecidas en el PEI. Las notificaciones de emergencia establecidas en el PEI realizadas durante el simulacro fueron transmitidas por fax a la Salem en Madrid.
- Los supuestos del simulacro incidieron en la declaración de las siguientes categorías de emergencia: Categoría I (Prealerta), por los sucesos iniciadores 1.1.1.a, 1.2.1 y 1.3.1; Categoría II (Alerta de emergencia), por los sucesos iniciadores 2.1.1.a, 2.6.2 y 2.6.3; Categoría III (Emergencia en el emplazamiento), por los sucesos iniciadores 3.1.4 y 3.6.1 y 3.6.2; y Categoría IV (Emergencia general), por los sucesos iniciadores 4.1.1 y 4.6.1. El titular había previsto, de acuerdo a los supuestos del simulacro, la identificación de, al menos, los siguientes sucesos iniciadores del PEI: 1.1.1.a, 1.2.1, 1.3.1, 2.1.1.a, 3.1.4, 3.6.1 y 4.1.1.

- Durante el simulacro, la inspección comprobó que no se podían emitir mensajes de megafonía desde el CAGE.
- Se observó que algunos participantes en el CAT tuvieron problemas para encender el ordenador. Las notificaciones escritas se realizaron a mano, en lugar de utilizar la herramienta PROMOCAT.
- Los mensáfonos y los móviles del personal del CAT sonaron durante el simulacro porque se activó la ORE en cada categoría de emergencia.
- El recuento comenzó a las 10:18 horas y finalizó a las 11:35 horas. A las 11:45 horas se inició la evacuación sin que lo ordenara el Director del PEI y éste ordenó pararla. Posteriormente, a las 11:58 horas comenzó la evacuación y finalizó a las 12:15 horas.
- Durante el transcurso del simulacro se decidió suministrar pastillas de yodo, pero se desconocía quién era el responsable de su reparto. Por ello el Responsable de Logística se comunicó con los servicios médicos, con seguridad física y con el personal de contraincendios.
- Se produjeron momentos de confusión porque en el CAT no estaban seguros de si había un herido o dos. En el escenario del simulacro había uno.
- Durante el simulacro el Director del PEI solicitó ayuda al Servicio de Bomberos de la Generalitat de Cataluña para la extinción del incendio.
- Se activaron el Centro Exterior de Emergencia (CEE) y el Centro de Soporte Exterior (CSE), de acuerdo a lo que establecía el PEI.
- Así mismo, tras la declaración de la Categoría II se realizó la activación de la vigilancia radiológica del emplazamiento y la activación y salida de la unidad móvil de PR (PVRE).
- La inspección entregó al titular un modelo con la relación de determinados puestos participantes, entre otros, en la realización del antedicho simulacro; el cual fue cumplimentado tras la finalización del mismo. El titular incluyó en dicha relación a los integrantes del CSE y del CEE durante el simulacro.

En relación a la inspección suplementaria de grado 1 por Blanco en 2019 del indicador E1 en aplicación del procedimiento PA.IV.250, se realizaron las siguientes comprobaciones:

- Se mostró a la inspección el Pendiente CSN 20/0104, de categoría B, abierto el 14-ENE-2020, por entrada en Blanco del indicador E1, tras recibir la carta del CSN de referencia CSN/C/DSN/VA2/19/63, de 9-ENE-2020, solicitando la corrección del indicador E1 del

Pilar de Preparación para las emergencias del SISC del tercer trimestre del año 2019 al valor de 0,89 (BLANCO); del que se derivaron 4 acciones.

- Se mostró a la inspección la acción de mejora 20/0104/01, de prioridad 2, para corregir el valor del indicador E1 del SISC del cuarto trimestre de 2018 de acuerdo con las consideraciones del CSN. La inspección comprobó que la acción estaba cerrada a fecha 23-ENE-2020.
- Se mostró a la inspección la acción correctiva 20/0104/02, de prioridad 2, para elaborar el informe de análisis de las causas de entrada en Blanco en el indicador E1 del SISC. La inspección comprobó que la acción estaba cerrada a fecha 7-ABR-2020.
- Como respuesta a la entrada en blanco del indicador E1 en 2018, el 27 de marzo de 2020 el titular había remitido al CSN el documento “Informe de análisis de causa raíz de la entrada en blanco del indicador del SISC E1 de respuesta ante situaciones de emergencia y simulacros” (Referencia: VI010783), en revisión 0, de 23 de marzo de 2020, mediante carta de referencia CNV-L-CSN-7025. El 25 de agosto de 2020, en respuesta a la carta del CSN de referencia CSN/C/DSN/VA2/20/25 de 1-JUL-2020 en la que se solicitaba clarificar una serie de aspectos relacionados con el ACR correspondiente al paso a Blanco del indicador E1 del SISC, el titular remitió la carta de referencia CNV-L-CSN-7099.
- El titular manifestó que, si bien no revisaría el ACR para incluir la respuesta a la carta CSN/C/DSN/VA2/20/25, adjuntaría el documento generado a la entrada 20/0104.
- La inspección comprobó que, derivado del informe VI010783, se abrieron en el Pendiente CSN 20/0104 las siguientes acciones:
  - Acción correctiva 20/0104/03, de prioridad 2 y plazo previsto de cierre de 30-OCT-2020, para identificar en el PEI-A-09 aquellos sucesos que tienen una problemática similar a la del suceso 1-3-1 en cuanto a la hora de inicio del suceso y establecer ayudas para alertar a la ORE de la inmediatez necesaria para el proceso de evaluación. Además se incluirá en los sucesos iniciadores relacionados con incendios la definición de incendio y fuego que aparece en la IS-10 especificando que la misma es aplicable para la entrada en emergencias.
  - Acción de mejora 20/0104/04, de prioridad 4 y plazo previsto de cierre de 30-OCT-2021, para gestionar a través del grupo de emergencias del Foro Nuclear la propuesta al CSN para que las comunicaciones escritas se envíen por correo electrónico dejando el FAX como sistema redundante.
- La inspección comprobó que, a día de la inspección, la acción 20/0104/03 estaba cerrada con fecha de cierre de 16-JUL-2020, y la acción 20/0104/04 estaba pendiente de implantación y asignación.

- Respecto a la acción 20/0104/04, el titular manifestó que estaba previsto mantener reuniones con el grupo de emergencias del Foro Nuclear para tratar el asunto.
- Respecto a la acción 20/0104/03, se mostró a la inspección la revisión 15 del procedimiento PEI-A-09 “Guía aclaratoria de sucesos iniciadores del PEI”, aprobada el 9-JUN-2020, que incluía, entre otras modificaciones, los sucesos iniciadores 1-1-3, 1-3-1, 2-3-1, 3-2-1, y 3-2-6 identificados con un color distinto y con la nota “Identificación de suceso y comunicaciones urgentes debido a que la hora de inicio se encuentra predeterminada”, y los sucesos iniciadores relacionados con incendio con la definición de incendio y fuego que aparecía en la Instrucción IS-10 del CSN.
- Se mostró a la inspección el correo electrónico de 11-JUN-2020 remitido a los Directores del PEI, al personal del área de Evaluación y del área Radiológica del CAT, a los jefes de turno y a los jefes de sala, informando de los cambios incluidos en el procedimiento PEI-A-09 para dar cumplimiento a la acción correctiva 20/0104/03.
- Se mostró a la inspección información de los cursos de Formación continua en procedimientos del PEI para Directores del PEI, y personal del área Radiológica y del área de Evaluación del CAT (códigos V.6481.1305, V.6481.1312, V.6481.1320, respectivamente), consistentes en sesiones de e-learning de 3 horas convocadas el 4-AGO, y el 1 y 4-SEP-2020, respectivamente. La inspección comprobó que contenían formación en la nueva revisión del PEI-A-09. Se mostró a la inspección que, a fecha 11-DIC-2020, 4 de las 37 personas previstas no habían realizado dicha formación.
- El titular manifestó que la formación correspondiente a los jefes de turno y jefes de sala había sido convocada el 28-MAY-2020, anterior a la revisión del PEI-A-09, por lo que en la formación recibida no vieron los cambios de la revisión 15; en el año 2021 estaba previsto que recibieran dicha formación entre el 10-MAY y el 22-OCT-2021.
- De acuerdo a la carta CNV-L-CSN-7099, el titular indicaba que, para la causa raíz nº 5 “No hay una definición clara de incendio aplicable a las situaciones de emergencias”, las acciones propuestas (18/2810/01 y 20/0104/03) no se centraban únicamente en los sucesos relacionados con incendios dando cobertura, por tanto, a una hipotética extensión de causa.
- La inspección solicitó al titular analizar si todos los conceptos incluidos en el PEI-A-09 tenían una definición clara.
- De acuerdo a la carta CNV-L-CSN-7099, el titular indicaba que disponía desde 2016 de un indicador interno del PEI que permitía analizar si las causas raíz nº 1 “Se efectúan múltiples tareas concurrentes” y nº 2 “Escenarios con múltiples sucesos iniciadores” del ACR habían supuesto una merma en la calidad de la respuesta a emergencias en otras

áreas no relacionadas con la notificación de sucesos. El titular manifestó que se trataba del indicador interno 1.3, de frecuencia trimestral.

- Se mostró a la inspección la guía GG-2.24 “Guía de gestión del Comité del Plan de Emergencia Interior”, en revisión 3, en la que, entre otros, se definía el indicador 1.3 “Acciones de activación de la organización, seguimiento y evaluación, correctoras, de protección y de asistencia” como el porcentaje de acciones de activación de la organización, seguimiento y evaluación, correctoras, de protección y de asistencia en emergencias reales, simulacros y ejercicios de alcance integrado realizadas correctamente frente a las previstas en el último año.
- La inspección comprobó que dicho indicador se había mantenido en Verde (mayor o igual que 90%) desde el año 2016. El titular manifestó que dichos datos permitían asegurar que la actuación de la ORE se ajustaba a los requisitos establecidos en el PEI y en sus procedimientos de desarrollo, y que ni la acumulación de tareas ni los escenarios con múltiples sucesos suponían una merma en el desempeño de la ORE.
- Se mostró a la inspección un listado del PAC con las acciones derivadas del indicador interno 1.3 desde 2016, con 7 acciones, cerradas a día de la inspección.

Por el personal de la central nuclear Vandellós II se dieron las facilidades necesarias para realizar esta inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y según lo dispuesto en la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, en la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y en la autorización de explotación de esta central en vigor, se levanta y suscribe el presente acta por duplicado en Madrid, y en la sede del CSN, a veintiocho de diciembre de dos mil veinte.

Fdo.:  
INSPECTOR

Fdo.:  
INSPECTORA

---

**TRAMITE:** En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la central nuclear Vandellós II para que con su nombre, firma, lugar y fecha, haga constar las manifestaciones que estime pertinentes al contenido del presente acta.



Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/VA2/20/1041 teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a 15 de enero de dos mil veintiuno.

Director General ANAV, A.I.E.

En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

- **Página 1 de 22, último párrafo.** Comentario:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

- **Página 3 de 22, primer párrafo.** Comentario:

Donde dice: *“Se comprobó que un Responsable de mantenimiento mecánico que tenía programada, para el 30-MAY-2019, la recuperación de la formación continua en GEDE y GMDE del año 2017, la había recuperado”.*

Debe decir: *“Se comprobó que un Responsable de mantenimiento mecánico que tenía programada, para el 30-MAY-2019, la recuperación de la formación continua en GEDE y GMDE del año **2018**, la había recuperado”.*

- **Página 3 de 22, penúltimo párrafo.** Información adicional:

Al respecto de lo indicado en este párrafo señalar que se dispone de la acción de PAC 20/1185/03 con plazo 31/03/2021, para adaptar el PEI-M-02 “Entrenamiento y formación en emergencia. Realización de ejercicios y simulacros” a los nuevos requisitos de la IS-44

- **Página 4 de 22, primer párrafo.** Comentario:

Este comentario aplica a la misma persona a que se refiere el del tercer punto de la página 5 de 22 del acta (PAC 20/0505/01). La persona recibió una formación continua teórico-práctica en 2010, ya que en esa fecha no existía la formación inicial en contraincendios. Debido a que ha hecho este curso no se consideró indispensable que realizara una formación inicial, pero se recomendó que refrescara conocimientos prácticos realizando este curso durante 2020. Debido a la pandemia por el Covid-19 todos estos cursos fueron suspendidos. En enero 2021 realizará un curso práctico CCII.

- **Página 7 de 22, penúltimo párrafo hasta la página 9 de 22, primer párrafo.** Comentario y aclaración:

En cuanto a las incidencias reflejadas en el acta relacionadas con mensáfonos y teléfonos móviles y completando lo recogido en el penúltimo párrafo de la página 7 de 22, cabe señalar que después de cada prueba de activación se emite una entrada de PAC en la que se analizan los problemas registrados durante la prueba y se llevan a cabo las acciones correctoras necesarias. En CN Vandellós II se dispone de un indicador de seguimiento del porcentaje de personas que contesta a alguno de los dos métodos de activación durante las pruebas. Dicho porcentaje se ha mantenido en verde por encima del 99% durante 2019 y 2020”.

- **Página 11 de 22, segundo párrafo.** Comentario e información adicional:

La fecha de cierre de la OT 770748 y de la ST V-SEI-103463 registrada en GESTEC es el 25 de noviembre de 2020. Según la información contenida en la misma, los trabajos se realizaron entre el 13/11/2020 y el 19/11/2020. A continuación, se transcribe la información que aparece en el cierre de la OT:

*“Se comprueba la megafonía de MTO. Instrumentación y se realizan ajustes en la unidad UGUE 1/10 dejando la megafonía en correcto funcionamiento.*

*Se realizan pruebas de megafonía en Sala Control Desechos y se comprueba que se escuchan los mensajes correctamente.*

*Se comprueba la megafonía en edificio DST y se escucha a un volumen bajo. Queda pendiente sustituir el amplificador del rack. OT 760695 pendiente.*

*En la sala grande de SIC y edificio de administración se ha solventado el problema del rack con la OT 720414 de mantenimiento preventivo.*

*La caseta de medidas ISOCS de PR carece de megafonía interior. Se comprueba la megafonía del edificio sede y se observa que funciona a un volumen bajo. Se realizan ajustes en el equipo de megafonía dejando un nivel de volumen adecuado y funcionando correctamente. Se comprueba que no funciona la megafonía en el cubículo M-1-20 situado en auxiliar 91 y se revisa la unidad UGAE 1/4 observando que no funciona. Se sustituye C.I 105.327B. Se realizan pruebas funcionales con resultado satisfactorio."*

Por tanto, salvo el hecho de que la megafonía en el edificio de DST se escuchaba con un volumen bajo (e-PAC 21/0103) y que la caseta de medidas ISOCS carece de megafonía, el resto de incidencias se resolvieron antes del 19/11/2020.

- **Página 11 de 22, tercer párrafo.** Comentario e información adicional:

La fecha de cierre formal de la OT 770747 y de la ST V-SEI-103462 registrada en GESTEC es el 27/11/2020. La fecha de realización del trabajo que aparece en la OT es 13/11/2020. A continuación, se transcribe la información de cierre:

*"Se revisa el funcionamiento de la botonera EACII en el pupitre de Sala de Control, emitiendo todos los mensajes de evacuación. EN ningún momento aparece el led y sonido de fallo.*

*Dicha comprobación se realiza con el jefe de turno viendo él que el funcionamiento es correcto."*

En cualquier caso, el encendido del botón de fallo y el pitido no impedían la emisión de los mensajes tal y como se comprobó durante la prueba.

- **Página 11 de 22, cuarto párrafo.** Información adicional:

A este respecto indicar que las entradas PAC 20/4252 y 20/4253 se encuentran actualmente cerradas en fechas 04/12/2020 y 03/12/2020 respectivamente, quedando únicamente pendiente la OT-760695 (e-PAC 21/0103), según se ha indicado anteriormente.

- **Página 11 de 22, penúltimo párrafo.** Comentario.

Tal como se indicó a los inspectores el sistema de megafonía y sirenas tiene la función principal en emergencia de avisar al personal en la zona bajo control del explotador de la necesidad de acudir a los centros de reunión. Los procedimientos de desarrollo del PEI contienen instrucciones para iniciar la búsqueda de las personas que no acuden a los centros de reunión.

Concretamente en el Anexo IV del PEI-T-04 se recoge: *"Recopilar toda la información y comprobar si los resultados del recuento son satisfactorios. Si falta*

*alguien, comenzar su búsqueda y tratar de identificarlo*". El servicio de vigilancia comenzaría la búsqueda del personal afectado apoyándose en el sistema de control de accesos mediante lectoras de tarjeta que permite acotar su ubicación.

Por otra parte, el procedimiento PEI-A-05 recoge entre las responsabilidades de los vigilantes: *"En caso de no disponer de la megafonía ni sirena, el servicio de vigilancia avisará al personal en la zona Bajo Control del Explotador de la emergencia declarada utilizando megáfonos portátiles."*

Finalmente, en los simulacros y ejercicios de alcance integrado en los que se ha practicado la concentración y el recuento, no se ha observado afectación alguna debido a problemas de audición de megafonía.

Por todo lo anterior, no se considera necesario el establecimiento de medidas compensatorias por los problemas reflejados en la entrada de PAC 20/4252. Se recuerda que la incidencia recogida en la e-PAC 20/4253 no impedía la emisión de los mensajes de megafonía.

- **Página 12 de 22, último párrafo.** Comentario:

Se hace constar que en ninguna de las ocasiones referidas se ha reportado que no se escuche la sirena que indica la necesidad de dirigirse al centro de reunión.

- **Página 13 de 22, segundo párrafo.** Comentario:

Donde dice: *"Se mostró a la inspección la ST nº V-SEI-102366, de fecha 25-ENE-2019, que derivó en la OT-714143, la cual se cerró el 12-JUN-2019 tras..."*.

Debe decir: *"Se mostró a la inspección la ST nº V-SEI-102366, de fecha 25-ENE-2019, que derivó en la OT-714143, cuyos trabajos finalizaron el día 12-JUN-2019 y se cerró el 19-JUN-2019 tras..."*

- **Página 13 de 22, cuarto párrafo.** Información adicional:

Según se ha indicado con anterioridad los trabajos de la OT-714143 finalizaron el día 13/06/2019, cerrándose formalmente la OT el 19/06/2019.

- **Página 13 de 22, penúltimo párrafo.** Comentario:

El Análisis de causa aparente de la e-pac 19/0371 también contiene lo siguiente:

*"El sistema de megafonía y sirenas del PEI tiene la función de informar al personal en el emplazamiento de la ocurrencia de una situación de emergencia y, sobre todo, la de proporcionar avisos para que dicho personal acuda a los*

*centros de reunión cuando aplique. En este sentido se considera que el sistema cumple su función en una zona determinada si el personal en dicha zona es capaz de escuchar los mensajes de megafonía solicitando que se acuda al centro de reunión o bien se escuchan las sirenas de emergencia que son indicativas de que se ha entrado en Categoría II, III o IV de emergencia y hay que dirigirse a los centros de reunión.*

*Tres veces al año, coincidiendo dos de ellas con el simulacro anual y con un ejercicio de alcance integrado, se prueba el sistema de megafonía y sirenas en todo el emplazamiento y el personal presente en planta reporta aquellas situaciones en las que no ha escuchado la megafonía, las sirenas o ambas. El presente informe surge de la prueba realizada el 24/01/2019 donde se identificaron problemas en las zonas y edificios mencionados en el apartado 1. Cabe destacar que anualmente se efectúan dos ejercicios de recuento del personal e históricamente no se suelen reportar retrasos en el recuento motivados porque el personal no escucha la megafonía. Excepcionalmente, en el simulacro de 2019 una persona no acudió a su centro de reunión y aludió que no había escuchado los mensajes. En estas ocasiones el servicio de vigilancia cuenta con instrucciones para llevar a cabo la búsqueda. El sistema de lectoras de seguridad física permite identificar quién es la persona que no ha acudido a su centro de reunión y dónde está lo que permite que los vigilantes acudan en su búsqueda."*

Básicamente el análisis de causa aparente pretende explicar que si bien las incidencias relacionadas con el sistema de megafonía se producen con cierta frecuencia, dichas incidencias no afectan en absoluto al desarrollo de las acciones de protección del personal en el emplazamiento puestas en práctica en los simulacros y ejercicios de alcance integrado. Este es el motivo por el que no se proponen acciones compensatorias y se opta por emitir solicitudes de trabajo para corregir las anomalías.

- **Página 13 de 22, último párrafo.** Comentario:

Se hace constar que en ningún caso se ha identificado que no se oiga la sirena de evacuación en el edificio de DST.

- **Página 14 de 22, primer párrafo.** Información adicional:

Actualmente todas las no conformidades referidas se encuentran cerradas, quedando únicamente pendiente la OT-760695 (e-PAC 21/0103) según se ha indicado anteriormente y la propuesta de mejora 19/0549.

- **Página 15 de 22, cuarto párrafo.** Comentario:

Como ya se ha comentado en párrafos anteriores, los procedimientos de desarrollo del PEI incluyen instrucciones para la búsqueda de personas en caso de que no acudan a sus centros de reunión y para que los vigilantes utilicen megáfonos en caso de indisponibilidad de la megafonía. Por este motivo se decidió anular el plan de contingencias

- **Página 15 de 22, penúltimo párrafo.** Comentario:

Si bien la posibilidad de utilización de la megafonía para proporcionar instrucciones al personal se encuentra recogida en el PEI y sus procedimientos de desarrollo, también se encuentra procedimentada la alternativa de comunicar instrucciones en los centros de reunión mediante el servicio de vigilancia. De hecho, es la opción que se utiliza habitualmente.

En el PEI-A-08 se especifica: *"El personal no esencial que se encuentre en el Área Protegida (dentro del doble vallado) deberá dirigirse inmediatamente al Centro de reunión Interior de C.N. Vandellós II, situado en la planta baja del Edificio Administrativo junto al ECAI y esperar instrucciones del Responsable de Seguridad Física y Evacuación y/o de los vigilantes de seguridad"*. Esta instrucción se completa con otras aplicables al personal de recarga y al personal en el Área Vigilada.

- **Página 16 de 22, décimo párrafo.** Comentario:

Relativo a la comprobación de la megafonía en el interior del edificio DS. En el simulacro de 2020 no se practicó el recuento debido al COVID-19 por lo que no se pudo evidenciar que el personal del edificio de DST acudía a su centro de reunión. En simulacros y ejercicios de alcance integrado anteriores se ha verificado que el nivel sonoro de la sirena exterior es suficiente para que el personal ubicado en el edificio de DST acuda a su centro de reunión.

- **Página 18 de 22, cuarto párrafo.** Comentario:

El Jefe de Turno participante en el simulacro completó su formación continua en procedimientos del PEI el 4 de noviembre de 2020. En el contenido de la formación se incluía de forma explícita el formato para transferir la dirección de la emergencia. Este anexo estaba incluido en la formación continua de procedimientos del PEI de sala de control de 2019 y 2020.

- **Página 19 de 22, primer párrafo.** Información adicional:

A este respecto se informa de que se ha registrado la entrada PAC 21/0103.

- **Página 20 de 22, último párrafo.** Comentario:

Donde dice: “...y la acción 20/0104/04 estaba pendiente de implantación y asignación”.

Debe decir: “...y la acción 20/0104/04 estaba pendiente de implantación **y asignación.**”

La acción está asignada en fecha 07/04/2020.

- **Página 21 de 22, penúltimo párrafo.** Comentario e información adicional:

El PEI-A-09 es una guía aclaratoria de los sucesos iniciadores contenidos en el PEI. Se han revisado las aclaraciones contenidas en el procedimiento y no se ha identificado la necesidad de incluir comentarios adicionales.

El caso de la definición de incendio es un caso puntual que ya ha quedado perfectamente explicado en el PEI-A-09.





## **DILIGENCIA**

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/VA2/20/1041 correspondiente a la inspección realizada en la central nuclear Vandellós II, los días 25 y 26 de noviembre de dos mil veinte, los inspectores que la suscriben declaran lo siguiente:

**Página 1 de 22, último párrafo. Comentario.**

Se acepta el comentario.

**Página 3 de 22, primer párrafo. Comentario.**

Se acepta el comentario.

**Página 3 de 22, penúltimo párrafo. Información adicional.**

Se acepta la información adicional, la cual no modifica el contenido del acta de inspección.

**Página 4 de 22, primer párrafo. Comentario.**

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

**Página 7 de 22, penúltimo párrafo hasta la página 9 de 22, primer párrafo. Comentario y aclaración.**

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

**Página 11 de 22, segundo párrafo. Comentario e información adicional.**

Se acepta el comentario relacionado con el cierre de la solicitud de trabajo V-SEI-103463. Se aceptan el resto de los comentarios, los cuales no modifican el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

**Página 11 de 22, tercer párrafo. Comentario e información adicional.**

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional. Se acepta la información adicional, la cual no modifica el contenido del acta de inspección.



**Página 11 de 22, cuarto párrafo. Información adicional.**

Se acepta la información adicional, la cual no modifica el contenido del acta de inspección.

**Página 11 de 22, penúltimo párrafo. Comentario.**

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

**Página 12 de 22, último párrafo. Comentario.**

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional. Por otro lado, indicar que, como se incluía en la página 15 de 22, último párrafo, los mensajes de megafonía y la sirena en el interior de los edificios se transmitían a través del mismo sistema de megafonía.

**Página 13 de 22, segundo párrafo. Comentario.**

Se acepta el comentario.

**Página 13 de 22, cuarto párrafo. Información adicional.**

Se acepta la información adicional, la cual no modifica el contenido del acta de inspección.

**Página 13 de 22, penúltimo párrafo. Comentario.**

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

**Página 13 de 22, último párrafo. Comentario.**

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional. Por otro lado, indicar que, como se incluía en la página 15 de 22, último párrafo, los mensajes de megafonía y la sirena en el interior de los edificios se transmitían a través del mismo sistema de megafonía.

**Página 14 de 22, primer párrafo. Información adicional.**

Se acepta la información adicional, la cual no modifica el contenido del acta de inspección.



**Página 15 de 22, cuarto párrafo. Comentario.**

No se acepta el comentario. El plan de contingencias se estableció para justificar la falta de cobertura de la megafonía en unas zonas determinadas de la instalación y así anular la propuesta PSL-V-SEI-010.

**Página 15 de 22, penúltimo párrafo. Comentario.**

Se acepta parcialmente el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional. De acuerdo al PEI, en Prealerta se avisaría por megafonía de la categoría, con indicación de instrucciones al personal que se encontrara en la ZBCE. En dicha categoría no hay recuento de personal.

**Página 16 de 22, décimo párrafo. Comentario.**

No se acepta el comentario.

**Página 18 de 22, cuarto párrafo. Comentario.**

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

**Página 19 de 22, primer párrafo. Información adicional.**

Se acepta la información adicional, la cual no modifica el contenido del acta de inspección.

**Página 20 de 22, último párrafo. Comentario.**

Se acepta el comentario.

**Página 21 de 22, penúltimo párrafo. Comentario e información adicional.**

Se acepta el comentario, el cual no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional. Se acepta la información adicional, la cual no modifica el contenido del acta de inspección.

Madrid, a 22 de enero de 2021

Fdo.:

INSPECTOR

Fdo.:

INSPECTORA